

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,  
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E  
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO  
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## Aprobada la convocatoria de ayudas para mejora de la competitividad con un gasto de 400.000 euros

*El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 de agosto*

Jueves, 30 de junio de 2016

La directora general de Política Económica y Empresarial y Trabajo del Gobierno de Navarra ha firmado una Resolución por la que se aprueba la [convocatoria del año 2016 de ayudas para mejora de la competitividad](#), para la que se autoriza un gasto de 400.000 euros. El plazo para la presentación de las solicitudes finalizará el día 31 de agosto de 2016, incluido.

La finalidad de estas ayudas es fomentar el asesoramiento especializado a las empresas navarras, mediante la subvención de proyectos de mejora de la productividad consistentes en el estudio de las distintas áreas de la empresa y de la implementación de acciones de mejora, con el objeto de aumentar de forma clara, inmediata y sostenible su competitividad.

Podrán obtener la condición de beneficiarias las industrias manufactureras y de información y comunicaciones encuadradas en las secciones B, C y J de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas; de tratamiento y eliminación de residuos, valorización y actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos; servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico, e investigación y desarrollo.

Será objeto de ayuda la realización por parte de las empresas navarras de proyectos que mejoren su competitividad en alguna de las siguientes áreas: estrategia, organización, mercado, proceso-producto o cooperación empresarial.

Con carácter general, la subvención será del 45% sobre el presupuesto subvencionable. El importe máximo de subvención por empresa será, en todo caso, de 20.000 euros.

La concesión de esta subvención se tramitará en régimen de evaluación individualizada. Los expedientes se tramitarán y resolverán conforme al orden de presentación. La directora general de Política Económica y Empresarial y Trabajo será el órgano competente para resolver sobre la concesión de la subvención. La resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de seis contados desde la fecha de presentación de la solicitud.

El plazo de justificación de la actuación subvencionada finaliza el 15 de noviembre de 2016.